



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

# PROGRAMA ANUAL DE CONTROL INTERNO PARA EL AÑO 2024

Enero 2024



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determinaba que las Comunidades Autónomas establecerían las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha mantenido este criterio al recoger en su artículo 53.2 lo siguiente:

*“2. Las Comunidades Autónomas, en el marco de lo establecido en esta ley orgánica y en la legislación aplicable al sector público en estas materias, establecerán y desarrollarán las normas y procedimientos de elaboración, desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades de su competencia, así como para el control de los gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, con la colaboración y supervisión de los Consejos Sociales.”*

Por otro lado, los propios Estatutos determinan que la Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través de la unidad administrativa correspondiente.

Finalmente, en cuanto al soporte normativo para la elaboración de esta programación anual, debemos destacar el nuevo Reglamento del Servicio de Control Interno aprobado por el Consejo de Gobierno en día 9 de marzo de 2023, que en su artículo 6.1 indica lo siguiente:

*“1. El control interno de la Universidad de Jaén se realizará a través del Programa Anual de Control Interno, el cual será elaborado y aprobado por el propio Servicio de Control Interno en reunión a la que asistirá todo el personal en activo perteneciente al Servicio. La aprobación será por mayoría teniendo la Jefatura del Servicio, en caso de empate, voto de calidad.”*



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

Para dar cumplimiento a los preceptos indicados, el Servicio de Control Interno debe llevar a cabo una adecuada planificación, con el objetivo de, con los recursos de que dispone, minimizar el riesgo de control interno y centrar sus actuaciones en aquellas áreas que pueden presentar riesgos más elevados.

Durante los ejercicios precedentes se han puesto en marcha algunos procesos nuevos que, por su trascendencia y dedicación, absorben muchos recursos del Servicio. Como ejemplos más significativos podemos destacar que durante el año 2022 se desarrollaron tareas de control de algunos ámbitos de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los que se incidió durante el ejercicio 2023 y que seguirán exigiendo nuestra atención hasta la finalización de este programa de ayudas.

Así mismo, en el año 2021 se implantó la fiscalización previa de las convocatorias de becas, premios, ayudas y subvenciones y se desarrolló un procedimiento de concesión de las mismas más acorde a lo establecido en las normas de aplicación. Se trató de un nuevo procedimiento que supuso un importante esfuerzo por parte del Servicio de Control Interno que, a lo largo del año 2022, se consolidó, siendo necesario para el cumplimiento total de las normas aplicables dar un último y costoso paso como es la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante el año 2023 se han dado importantes avances tras el nombramiento del Jefe de Servicio de Control Interno como Administrador Institucional de la mencionada Base, centralizándose en este Servicio estas labores y que, como resultado, han quedado publicadas las convocatorias relativas a la recualificación del sistema universitario.

No obstante, se trata de una labor que va a requerir un nuevo e importante esfuerzo, habiendo sido advertida la Gerencia de que necesitamos más recursos para poder desarrollar esta nueva labor con un mínimo de garantías. Sin embargo, consideramos que el cumplimiento de las normas aplicables a la gestión que realiza la



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

Universidad de Jaén no es debatible y, por tanto, durante el año 2024 tenemos previsto seguir desarrollando los esfuerzos necesarios para consolidar el procedimiento para la publicación de las convocatorias de becas, ayudas, premios y subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, en el ejercicio 2024 es posible que se deban de asumir nuevas responsabilidades, ya que está previsto proponer al Jefe de Servicio de Control Interno como responsable del Sistema Interno de Información que va a requerir nuevos esfuerzos para la puesta en marcha y posterior gestión de este sistema para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El presente Programa Anual de Control Interno para el ejercicio 2024 desarrolla en su apartado 2, en consonancia con el Título III del Reglamento, el programa a ejecutar durante el mencionado año y se divide en siete apartados que incluyen toda la actividad a desarrollar por el Servicio de Control Interno durante el presente ejercicio, sin perjuicio de que a lo largo del año se detecte la necesidad de abordar actuaciones no recogidas aquí pero que resulten de interés o bien, se produzcan a demanda de algún órgano de la Universidad, en línea con lo establecido en el artículo 6.6 del Reglamento que establece:

*“En caso de que por circunstancias sobrevenidas a lo largo del año sea necesaria la realización de actividades no previstas en el Programa Anual de Control Interno, o bien, pierda su razón de ser alguna actuación prevista, el Servicio de Control Interno podrá, motivadamente, aprobar una modificación del mencionado Programa, informando en el plazo de un mes al Consejo Social.”*

Así en el primer apartado se recogen aquellas áreas a las que se va a aplicar la función interventora y las modalidades que va a comprender en cada caso; el segundo apartado recoge las actuaciones de control financiero que se van a llevar a cabo y los



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

procedimientos a aplicar para cada una de las áreas que se sometan a revisión; el apartado tercero no recoge actividades concretas puesto que en el mismo se hace referencia a las actuaciones que los órganos de la Universidad puedan reclamar del Servicio de Control Interno, tales como informes u opiniones sobre cuestiones concretas; el cuarto apartado recoge las actividades planificadas que son un complemento a la función interventora y al control financiero y que se considera necesario desarrollar, bien para dar cumplimiento a requerimientos normativos como puede ser el informe sobre registro contable de facturas y morosidad o bien, por necesidades de la propia Universidad o, finalmente, porque desde el propio Servicio se considere que aportan un valor añadido a la gestión de los Órganos, Servicios o Unidades Administrativas; el apartado quinto hace referencia a las propias actividades de planificación y organización que suponen un consumo de recursos pero que resultan necesarias para un adecuado funcionamiento del Servicio y del cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas; el apartado sexto recoge aquellas actividades de soporte al proceso de control que es necesario llevar a cabo como Servicio Administrativo de la Universidad; por último, el apartado séptimo recoge las actividades de formación e información que desarrollaremos a lo largo del año 2024 y que suponen muchas horas de dedicación a lo largo del ejercicio.

## **2. PROGRAMA DE TRABAJO.**

### **2.1. Función interventora**

La función interventora se define, según el artículo 148 de la Ley General Presupuestaria como aquella que tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público que den lugar el reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

Por su parte el artículo 13.1 del Reglamento del Servicio de Control Interno establece lo siguiente:

*“1. La función interventora tiene carácter interno y preventivo y tiene por objeto controlar todos los actos de la Universidad de Jaén de den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de sus recursos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a la legalidad vigente y a los principios de eficiencia y buena gestión.”*

La función interventora a ejercer por el Servicio de Control Interno en el ejercicio 2024, se va a extender a distintos ámbitos que se exponen a continuación, pero debemos tener en cuenta que el resto de expedientes de gasto están, así mismo, sujetos a fiscalización previa realizada por los Servicios de Asuntos Económicos y de Contabilidad y Presupuestos, bajo la coordinación y dirección del Servicio de Control Interno, según protocolo firmado por los Servicios de Asuntos Económicos, Contabilidad y Presupuestos y Control Interno.

### **Recursos Humanos**

Intervención previa de todas las retribuciones percibidas a través de “nómina externa” por la plantilla de la Universidad de Jaén, por actividades realizadas fuera de sus funciones habituales que son retribuidas a través de la nómina general.

### **Becas, ayudas, premios y subvenciones**

Las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2024, establecen la fiscalización previa de las convocatorias de becas, premios, ayudas y subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV del Presupuesto de Gastos, por lo que se llevará a cabo en los términos indicados por las mencionadas normas.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

### **Contratación Administrativa**

El artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que al expediente de contratación se debe incorporar la fiscalización previa de la intervención, por lo que en cumplimiento de la norma se llevará a cabo la mencionada intervención en todos los expedientes de contratos mayores que se liciten durante el año 2024, verificando que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos de gastos derivados de la contratación.

Igualmente, se llevará a cabo la comprobación material de la inversión mediante la asistencia de un representante del Servicio de Control Interno a todos los actos de recepción de obras y suministros en los que se haya producido un procedimiento de licitación, quedando excluidos de esta comprobación las obras y suministros adquiridos mediante contratación menor, en los términos establecidos en el artículo 16.1 del Reglamento del Servicio de Control Interno.

### **Otros ámbitos**

1º. Se someterán a intervención previa aquellos convenios regulados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público firmados por la Universidad de Jaén que impliquen aportaciones económicas para la misma.

2º. Aquellos expedientes de gasto que el Servicio de Control Interno estime oportuno someter a intervención previa o la misma venga impuesta por una norma de obligado cumplimiento por la Universidad de Jaén.

3º. Se llevará a cabo una intervención previa de la prestación de servicios internos por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, en los términos establecidos sobre la materia en la Resolución del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica de 23 de septiembre de 2020.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

## **2.2. Control financiero y auditoría**

El Control financiero permanente lo podemos definir, según lo establecido en el artículo 157 de la Ley General Presupuestaria, como aquel que tiene por objeto la verificación de una forma continua, de la situación y el funcionamiento de la entidad en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que la rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero incluirá las actuaciones de verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de gestión económica a los que no se extiende la función interventora, con las particularidades para los distintos tipos de gastos que se indican a continuación:

### **Recursos Humanos**

**Dietas, retribuciones de personal externo y bolsas de viaje:** se realizará un control financiero mediante muestreo, de los expedientes de este tipo de gastos realizados desde la fecha del último control llevado a cabo y hasta el momento en el que se inicie el mencionado control.

**Nóminas:** Los gastos de personal es el principal capítulo de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén. El control que se va a desarrollar a lo largo del ejercicio 2024 consistirá en un seguimiento, a través de la información remitida mensualmente por la Sección de Habilitación y Seguridad Social, de la ejecución del capítulo I del Presupuesto de Gastos, con el objetivo de verificar que se cumplen los límites anuales establecidos por la Junta de Andalucía y, en su caso, detectar y analizar desviaciones.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

### **Información presupuestaria y financiera**

Se llevará a cabo un seguimiento mensual del endeudamiento de la Universidad, de la información de la deuda no financiera y comercial y de la información a remitir mensualmente a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de la información contable facilitada por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

### **Contratación administrativa**

Se llevará a cabo una auditoría de la facturación recibida por la Universidad de Jaén como consecuencia de los contratos realizados, incluidos los menores, que se referirá a la facturación general de la Universidad durante el año 2023 en la que se determinará el nivel de cumplimiento de toda la normativa que le es de aplicación y, así mismo, los objetivos y alcance concretos se determinarán en la fase de planificación de la misma.

### **Ingresos**

De forma trimestral se hará un seguimiento de derechos pendientes de recaudar, a través de la información remitida por el Servicio de Asuntos Económicos. Por otro lado, debemos indicar que, hasta ahora, el Servicio de Control Interno ha tramitado con la Diputación de Jaén los expedientes para la recaudación en vía ejecutiva. Durante el año 2024 cerraremos el nuevo convenio con el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, que se ha iniciado en el año 2023 y ha sido impulsado desde el Servicio de Control Interno para la recaudación de derechos por la vía de apremio, pero consideramos que la recaudación de los derechos de la Universidad es competencia del Servicio de Asuntos Económicos, por lo que entendemos que esta vía de recaudación también debe ser tramitada por ese Servicio. En consecuencia, se propondrá a la Gerencia para que esta gestión se realice desde el Servicio de Asuntos Económicos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

### **2.3. Trabajos a demanda**

El Servicio de Control Interno, en el ámbito de sus funciones, responderá a las solicitudes que reciba de los Órganos de Gobierno de la Universidad y de los Servicios Administrativos, así como, en su caso, de organismos externos. Como actividades previstas en este apartado se encuentran las solicitudes de informes sobre distintos aspectos que se reciben en el Servicio, requerimientos de instituciones externas que requieren la participación del Servicio de Control Interno, firma de documentos contables, colaboración en la elaboración de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025 y, en el área de contratación, participación en las mesas de contratación.

### **2.4 Actividades planificadas**

Junto a los apartados anteriores, el Servicio de Control Interno ha planificado una serie de actividades, dirigidas a aquellas áreas en las que considera necesario incidir de una manera especial, por considerar que presentan un mayor riesgo de incidencias, o bien porque en periodos anteriores no se ha actuado sobre ellas, o bien porque se considera que es necesario actuar sobre algunos procedimientos para mejorar su eficacia y eficiencia.

### **Recursos Humanos**

Durante el ejercicio 2024, tal y como se viene haciendo en años precedentes, se va a realizar una revisión de las cantidades percibidas durante el año 2023 por el personal de la Universidad de Jaén para verificar el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa vigente para retribuciones a percibir por servicios extraordinarios.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

### **Registro contable de facturas y morosidad**

Continuando con la metodología implantada en el ejercicio 2021 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Servicio de Control Interno va a elaborar un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Así mismo, se verificará que los registros contables de facturas cumplen los requerimientos establecidos en la mencionada Ley 25/2013. Además de ello, comprobaremos el cumplimiento por parte del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la obligación de facilitar información trimestral a este respecto.

### **Contratación administrativa**

En el ámbito de la contratación administrativa se sigue produciendo, como en ejercicios anteriores, un déficit de control sobre la ejecución de los contratos, por lo que, a lo largo del año 2024, si los recursos disponibles lo permiten, se fiscalizará la ejecución de, al menos, uno de los contratos de servicios en vigor durante este ejercicio y que consideremos de mayor riesgo.

A este respecto, cabe indicar que la Jefa de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Jaén, propuso, hace ya varios años, la creación de una Oficina de Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, propuesta con la que este Servicio estuvo absolutamente de acuerdo, por ser la ejecución de los contratos un importante ámbito de riesgo de fraude, especialmente porque los Servicios y personas responsables de este seguimiento, no disponen de recursos humanos suficientes para un adecuado control del cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias. Durante el ejercicio 2023 se ha puesto en conocimiento del nuevo Gerente esta problemática y la necesidad de dotar



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

a la Universidad de, al menos, un puesto que se especialice en el control de la ejecución de los contratos en la Universidad de Jaén.

**Becas, ayudas, premios y subvenciones**

La normativa sobre la publicidad de las subvenciones, recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones, establece la obligación, por parte de la entidad convocante, de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial que corresponda, de las convocatorias y concesiones de becas, ayudas, premios y subvenciones.

En la programación del ejercicio 2023 contemplamos la puesta en marcha del procedimiento para dar cumplimiento a esta normativa y se dieron los pasos necesarios para estar en disposición de hacerlo. No obstante, se ha comunicado al nuevo Gerente la necesidad de contar con una persona más en el Servicio de Control Interno para poder dar cumplimiento a las normas indicadas, así como las condiciones de provisión de ese puesto que consideramos adecuadas.

Por lo tanto, en este ámbito y hasta que se dote el puesto indicado, sólo podremos dar respuesta a la publicación de aquellas convocatorias que se realicen en el marco de la gestión de los fondos europeos, lo cual se realizará en este año 2024 como una de las actividades planificadas.

**Comisión Antifraude de la Universidad**

El Servicio de Control Interno, en el marco de la Comisión Antifraude de la que el Jefe de Servicio es el Secretario, deberá trabajar en el seguimiento y, en su caso, actualización del mapa de riesgos que se aprobó durante el ejercicio 2022 y que sufrió



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

su primera actualización en el año 2023, así como en todas las cuestiones que se tramiten en la misma.

### **Sistema Interno de Información**

Durante el último cuatrimestre del año 2023 se han mantenido varias reuniones con Secretaría General, Gerencia, Inspección de Servicios, Defensor Universitario y varios Servicios Administrativos con el objetivo de realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Uno de los acuerdos es proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del Jefe de Servicio de Control Interno como responsable del sistema. Si finalmente se materializa este nombramiento será necesario abordar una nueva responsabilidad y poner en marcha todo el sistema, lo que supone que el propio Consejo de Gobierno apruebe el Reglamento, del que ya se dispone de un borrador, adquirir y poner en marcha una herramienta informática para la gestión del canal de información y realizar la tramitación de las informaciones que se reciban.

### **Actividades propias del Servicio de Control Interno**

Se ha planificado continuar con las actividades dirigidas a mantener la página web del Servicio y, en especial, su apartado de preguntas frecuentes, sobre el que se procurará llevar a cabo una actualización prácticamente continua y un proceso de simplificación, sin menoscabar su utilidad para los usuarios, ante las sugerencias y, en algunos casos, críticas, por la extensión, que implica que, en ocasiones, sea excesivamente tedioso acceder a la información que se busca. Este Servicio en su afán de aportar la información necesaria a los interesados ha desarrollado un manual muy extenso y detallado que, finalmente, ha desembocado en sugerencias de simplificación por parte de los usuarios y la intención es dar cumplimiento a ese deseo manifestado de



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

forma reiterada por distintos medios. Esta actividad de simplificación se ha iniciado en el año 2023 y continuaremos con la misma en el año 2024.

Se planifica así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.6 del Reglamento, la elaboración de una memoria de actividades del Servicio de Control Interno, que se referirá al ejercicio 2023 y que se publicará en la página web del Servicio en los tres primeros meses de cada ejercicio. Esta actividad también se había planificado en ejercicios anteriores sin que hasta la fecha se haya ejecutado adecuadamente.

### **2.5 Actividades de planificación y organización**

Este tipo de actividades también son consumidoras de recursos del Servicio, por lo que se deben tener en cuenta en el momento de realizar una planificación. Así, se deberán desarrollar durante el año 2024 al menos dos reuniones del personal del Servicio, con el objeto de hacer un seguimiento del nivel de cumplimiento de las actividades que están recogidas en el presente documento, detectar las desviaciones que se produzcan y tomar las medidas correctoras que se estimen, así como abordar las cuestiones que el día a día nos marque.

### **2.6 Actividades de soporte al proceso de control**

Este apartado incorpora aquellas actividades necesarias para la gestión de un Servicio Administrativo de la Universidad de Jaén y que también deben ser tenidas en cuenta. Destaca por su trascendencia la gestión del sistema de calidad y medición de resultados, especialmente en estos ejercicios en los que se van incorporando una serie de cambios importantes en la forma de trabajar y que van a requerir una adaptación de nuestros compromisos de calidad, indicadores, etc.

### **2.7 Actividades de formación e información**

Este apartado lo dividimos en dos partes: por un lado, la formación que debe recibir el personal que integra el Servicio de Control Interno, y que es de vital importancia para poder alcanzar los objetivos que se plantean año a año, y los nuevos



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
***Servicio de Control Interno***

retos a afrontar ante los cambios continuos que se producen en la Universidad de Jaén y en la propia función de control interno. Por ello, es fundamental la participación en congresos, seminarios, talleres, etc. que se convoquen a nivel nacional, así como cursos específicos y cursos genéricos que se impartan en la propia Universidad.

Se realizarán por parte de toda la plantilla del Servicio al menos dos actividades formativas relacionadas con la contabilidad, la contratación administrativa, control de las subvenciones, fiscalidad, facturación, etc.

Por otro lado, el Servicio de Control Interno cumple una función de asesoramiento e información al resto de Unidades Administrativas en la ejecución de expedientes de gasto. Así es habitual y cotidiano recibir consultas sobre aspectos concretos de la gestión económica, las cuales son atendidas por todas las vías puestas a nuestra disposición (teléfono, correo electrónico, reuniones, etc.).

### **3. APROBACIÓN**

Este Plan ha sido aprobado en reunión de todos los miembros del Servicio celebrada el día 19 de enero de 2024.

### **4. DISPOSICIÓN FINAL**

El Servicio de Control Interno remitirá al Consejo Social durante el primer trimestre del año 2024 su programa de control interno para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento para su conocimiento y, en su caso, para que hagan las propuestas de actuaciones que, sin estar contempladas en este documento, estimen oportunas. Así mismo, en el mismo plazo se remitirá al Rectorado para su conocimiento, en cumplimiento así mismo del artículo mencionado.

Francisco Yélamos López  
Jefe de Servicio de Control Interno